

Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

CONVOCATORIA 2018-01 DAPE.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013, establece en la Meta III: México con Educación de Calidad; su objetivo 3.5 “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible”; en su Estrategia 3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; establece como Línea de Acción: Apoyar los proyectos científicos y tecnológicos evaluados conforme a estándares internacionales; así como promover la vinculación entre las instituciones de educación superior y centros de investigación con los sectores público, social y privado.

Asimismo, la Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica e innovación, la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.

En ese sentido el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, precisa entre sus objetivos, enmarcados en el PND y en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI): contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; y contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico para favorecer la innovación.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación (DAPE):

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, así como a las organizaciones sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que cumplan con el objetivo general del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación (**Programa**), en términos de las siguientes:

“Conacyt, conocimiento que transforma”

BASES

I. Objetivo

Apoyar proyectos de investigación orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

II. Población Objetivo

Instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, organizaciones sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

III. Modalidades de apoyo

Para cumplir con el objetivo planteado, las propuestas se clasificarán en la siguiente modalidad:

- a) Encuestas, estudios y evaluaciones.

IV. Requisitos de participación

Las solicitudes de apoyo deberán reunir los siguientes requisitos y ser presentadas al CONACYT, considerando que, en caso de ser aprobadas, **el ejercicio de gasto será a partir de la firma del Convenio y a más tardar el 30 de noviembre de 2018:**

1. Los interesados no deberán tener adeudos con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa y deberán llevar a cabo el trámite a que se refiere la base cuarta de las Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT¹ además de mantener siempre actualizada la información de su Registro. Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en los Lineamientos del Programa, aplicables a esta convocatoria.
2. El/La Representante Legal de la Institución Proponente deberá informar quién será el/La Responsable Técnico/a y el/La Responsable Administrativo/a, quienes no podrán ser la misma persona, y que tendrán las siguientes atribuciones:
 - **Responsable Técnico/a:** será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance, logros alcanzados y del informe técnico final.

¹ Contar con una Constancia Definitiva o una Constancia de Preinscripción en el RENIECYT

- **Responsable Administrativo/a:** tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
 - **Representante Legal:** apoderado/a legal de la institución que recibe el apoyo y que se encuentra registrada en el RENIECYT.
3. La Institución proponente deberá enviar al/la Secretario/a Técnico/a del Comité Técnico y de Administración del Programa (CTA) de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación un “Oficio de solicitud de apoyo” firmado por el/la Representante Legal de la Institución, conforme al formato establecido para este fin y cuyo contenido se describe a continuación:
- 3.1. Nombre de la propuesta.
 - 3.2. Objetivo de la propuesta.
 - 3.3. Modalidad en la que aplica, seleccionar la indicada en el numeral III, de esta Convocatoria.
 - 3.4. Monto total de la propuesta, desglosado por el monto solicitado a CONACYT y, en su caso, los fondos concurrentes, indicando si son en especie o en numerario (líquidos).
 - 3.5. Nombre de los/las responsables Técnico/a y Administrativo/a, quienes no podrán ser la misma persona, y nombre del/la Representante Legal, quién emitirá el oficio.
 - 3.6. ID de usuarios (X_xxxx), del/la Responsable Técnico/a, del/la Responsable Administrativo/a y del/la Representante Legal, señalando nombre y título profesional de cada uno/a.
 - 3.7. Número del RENIECYT.
 - 3.8. Lugar donde se llevará a cabo la propuesta.
 - 3.9. Fecha en la que se llevará a cabo la propuesta.
 - 3.10. Deberá indicar expresamente lo siguiente:
 - 3.10.1. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe duplicidad de apoyo con otros Programas de CONACYT, ni se cuenta con adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por algún programa o fondo del CONACYT.
 - 3.10.2. En caso de que el proyecto sea evaluado positivamente y aprobado para su financiamiento, la Institución se compromete a tener actualizada la información del RENIECYT durante la vigencia del proyecto.
 - 3.10.3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
 - 3.10.4. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el proponente no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del programa, de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el programa por un periodo de 12 meses.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- 3.10.5. La institución se compromete a cumplir con todo lo estipulado en los Lineamientos del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, y con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 3.10.6. Se tiene conocimiento de que deberá disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del “SUJETO DE APOYO” y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el Responsable Administrativo/a.
- 3.10.7. Se tiene conocimiento de que el ejercicio de gasto se realizará a partir de la firma del Convenio y a más tardar el 30 de noviembre de 2018.
- 3.10.8. Se tiene conocimiento de que en caso de que la Institución solicitante maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica bancaria para el Proyecto, notificando por escrito de ello al CONACYT a través de la Secretaria Técnica, a fin de que se acredite la misma.
- 3.10.9. Se tiene conocimiento de que en caso de que se consideren aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria del Proyecto.
- 4 Capturar la solicitud en la plataforma informática de **CONACYT**, a través del siguiente enlace:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

- Para la captura de la solicitud, se le comunicará mediante correo electrónico que la Clave del/la Responsable Técnico/a se encuentra activada, con la finalidad de que puedan tener acceso al Sistema.
- Deberá vigilar que la información que va a capturar en el Sistema sea coincidente con la contenida en el oficio de solicitud de apoyo. El oficio de solicitud de apoyo y la propuesta en extenso, en formato de protocolo de investigación, deberán anexarse en la pestaña de **Documentos Adjuntos**. Asimismo, podrían anexarse otros documentos que estime pertinentes para ser considerados por el Evaluador.
- Deberá guardar la información capturada en cada una de las pestañas, podrá validar la información capturada dando la opción de imprimir solicitud, antes de enviarla, ya que una vez enviada no se podrán realizar cambios.
- Las solicitudes que no se encuentren en Estatus de Finalizado, no podrán continuar con el proceso de evaluación.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

V. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	12 de julio de 2018
Período de recepción de propuestas	A partir de las 08:00 horas del 12 de julio de 2018, tiempo de la Ciudad de México. Hasta las 18:00 horas del 20 de julio de 2018, tiempo de la Ciudad de México.
Proceso de evaluación de propuestas	Primer corte: propuestas recibidas al 16 de julio de 2018 Segundo corte: propuestas recibidas al 20 de julio de 2018
Publicación de resultados	A partir del 20 de julio de 2018

VI. Rubros de Gasto financiables y no financiables

a) Gastos financiables.

Se apoyarán los rubros de gasto asociados a las actividades indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar justificados en función del objetivo y las metas a cumplir, entre otros los siguientes:

- Servicios Externos (pago de gastos efectuados para la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución participante y deban llevarse a cabo para atender las necesidades del proyecto)
- Renta de Equipos (audiovisuales y de cómputo)
- Pasajes y Viáticos (para becarios/as estudiantes seleccionados/as para participar en el proyecto)
- Gastos de difusión y promoción (Impresión de carteles, programas, memorias del proyecto)
- Gastos de Auditoria al Informe Financiero
- Publicaciones, ediciones e impresiones (que deban llevarse a cabo para atender las necesidades del proyecto)

b) Gastos no financiables, entre otros, los siguientes:

- Sueldos y Salarios
- Honorarios de servicios profesionales
- Registro de patentes y propiedad intelectual
- Compra de Libros
- Compra de mobiliario y equipo de cómputo, de laboratorio, de video, fotográfico
- Eventos de gala
- Bocado
- Café

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Papelería (consumibles de papelería)
- Arreglos florales
- Artículos, materiales y útiles (paquete de registro e inscripción de los participantes en el proyecto)
- Material para participantes (playeras, gorras, mochilas)
- Material o enseres para investigaciones de campo
- Todos aquellos que no hayan sido considerados en el Desglose financiero de la propuesta presentada
- Comisiones bancarias
- Impuestos

VII. Evaluación de las Solicitudes de Apoyo

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a los Lineamientos del programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

En caso de tener adeudos anteriores con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa, no podrá recibir apoyo en la presente Convocatoria.

El proceso de evaluación se realizará con la participación de evaluadores/as inscritos/as en el **Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA)**, o por los grupos establecidos para este fin, vía plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

Las Solicitudes de apoyo presentadas en esta Convocatoria deberán contener una evaluación favorable de un/a evaluador/a miembro/a del RCEA vía la plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

Es importante destacar que los/las evaluadores/as contarán únicamente con la información capturada en la Solicitud de Apoyo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los criterios de evaluación considerarán una calificación cuantitativa y procedimientos competitivos y equitativos con el fin de transparentar el resultado de la evaluación, siendo 80 el mínimo aprobatorio, considerando:

Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el

Conacyt, conocimiento que transforma

proyecto.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

La aprobación de las propuestas es facultad del Comité Técnico y de Administración del Programa y el número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este programa en el ejercicio fiscal 2018. Las decisiones de dicho comité son definitivas e inapelables.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, comunicará a los interesados los resultados de la presente Convocatoria, los cuales serán inapelables.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx

En caso de que el sujeto de apoyo resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Lineamientos del Programa y en el Convenio de Asignación de Recursos, en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

VIII. Formalización

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos, y siempre que el modelo respectivo y la personalidad jurídica de los firmantes por parte del CONACYT estén debidamente acreditados.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable:

- Que los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, así como el/la Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).
- Contar con constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

IX. Entrega y ejercicio de los recursos

- Disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del sujeto de apoyo y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico y el/la Responsable Administrativo/a, salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a CONACYT, en cuyo caso, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el CONACYT mediante la notificación a través del/la Secretario/a Técnico/a, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.
- Las instituciones que manejen cuentas concentradoras para la recepción de apoyos, deberán abrir una cuenta bancaria específica para el proyecto, para llevar un registro por separado de los recursos ministrados, notificando por escrito de ello al CONACYT a través del/la Secretario/a Técnico/a, a fin de que se acredite la misma.
- En caso de que el proyecto considere recursos concurrentes y/o complementarios líquidos por parte del sujeto de apoyo, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria definida para la recepción de los recursos aportados por CONACYT y aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados.

Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa. La entrega de los recursos se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado lo siguiente:

1. Recibo institucional con el logotipo de la institución y firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.

Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, letra D y número 0)
Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P. 03940, México, Distrito Federal
Concepto: Apoyo para la realización del proyecto con Número de solicitud y título conforme fue capturada en el Sistema de Fondos de CONACYT
Forma de Pago: En una sola exhibición
Método de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos
Número de Cuenta: 5640

“Conacyt, conocimiento que transforma”

El recibo institucional deberá ser con fecha posterior a la última firma del Convenio de Asignación de Recursos y deberá atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes, así como los recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

2. Copia de la carátula del estado de cuenta con los datos bancarios, de conformidad con lo establecido en el CAR o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:
 - Nombre del beneficiario
 - Domicilio
 - Número de cuenta bancaria
 - Tipo de Cuenta
 - Número de CLABE (18 dígitos)
 - Número de Sucursal
 - Nombre de la Plaza

Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura del Desglose Financiero y del Cronograma de Actividades contenidos en el Convenio, deberá solicitar por escrito autorización al/la Secretario/a Técnico/a. Sin autorización por escrito, el Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del Convenio, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

X. Rendición de cuentas

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar:

- **Informe Financiero**
 - Acorde al Desglose Financiero establecido en el Convenio y en su caso a los ajustes autorizados por la Secretaría Técnica, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.
 - En caso de tener recursos remanentes del proyecto, deberá informar a la Secretaría Técnica el monto de los recursos no ejercidos y la forma en que realizará el depósito a la Tesorería de la Federación, ya sea a través de ventanilla bancaria o transferencia interbancaria.
 - Al emitir la opinión favorable el Despacho Contable o el área de auditoría interna de la institución, deberá dar atención a los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al Informe financiero de Proyectos, señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos de este Programa.
- **Informe Técnico**
 - Conforme a las actividades establecidas en el Cronograma de Actividades del Convenio.
 - Deberá presentar evidencia, en archivo electrónico, de los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Cronograma de Actividades del Convenio.

En las publicaciones o eventos derivados o relacionados del Proyecto aprobado, deberá indefectiblemente otorgar el crédito correspondiente al CONACYT.

XI. Instancias de fiscalización

El CTA del programa podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría, a los recursos asignados al desarrollo del proyecto, durante los 5 años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES

- La presente convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- Los proponentes deben contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT para poder formalizar el Convenio de Asignación de Recursos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
- La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Programa.
- El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en la siguiente liga:

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3837-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-3/file>

XIII. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y

“Conacyt, conocimiento que transforma”

productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los
“Conacyt, conocimiento que transforma”

beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

A solicitud del CONACYT y como parte de los entregables del proyecto, los sujetos de apoyo o beneficiarios, deberán presentar **un resumen ejecutivo**, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y de la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el/la responsable técnico/a de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

CONTACTO

Cualquier duda respecto a la presente Convocatoria, deberá contactar a los correos electrónicos:

mfcoronadoga@conacyt.mx
echan@conacyt.mx
evaluacion@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás

“Conacyt, conocimiento que transforma”

normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación
Unidad Responsable de la Convocatoria.**

La presente Convocatoria será publicada posterior a su aprobación por parte del Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyo para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.



“Conacyt, conocimiento que transforma”